

HABILITACION COMERCIAL

1- ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite permite obtener la Habilitación Comercial para el funcionamiento de un local comercial, emitida en la Dirección de Habilitaciones Comerciales.

Previo al inicio del trámite consultar sobre pre-factibilidad de ubicación de la actividad comercial (Ord. 11977 y Ord. 4286 para la zona centro).

2- ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en la Dirección de Habilitaciones Comerciales (General Güemes y Pasaje Castro). En el horario de 08:15 a 12:00 hs.

3- ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo el titular o un tercero.

4- ¿Qué documentación se necesita para realizarlo?

- Fotocopia de Documento de Identidad del solicitante (DNI. LE. LC.) autenticada por escribano, 1º y 2º hoja.
- En caso de que sea una Sociedad Comercial: Contrato constitutivo de la sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio.
- Acreditar el derecho de uso del local mediante: Cédula parcelaria actualizada a nombre del titular del local comercial ó del locador, comodante ó autorizante, según corresponda, Contrato de Locación, Comodato o Autorización de uso del inmueble, Transferencia de Fondo de Comercio, Cesión de Derechos, todos con Certificados de firmas ante escribano o ante la Policía de la Provincia de Salta.
- Fotocopia de constancia CUIT/CUIL
- Plano de Arquitectura Aprobado por autoridad municipal competente. Se acepta excepcionalmente Croquis de relevamiento (consultar croquis tipo), firmado por profesional habilitado y visado por el Colegio/Consejo correspondiente, acompañado por informe Técnico (consultar planilla tipo) y cuyo rubro se encuentre contemplado en el anexo I y II de la Ord. 13.248/07 (consultar al respecto). EL croquis de instalación eléctrica debe ser visado por el C.O.P.A.I.P.A. (Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines) según la Ley N° 7469 y Decreto Reglamentario N° 3473/07.
- Certificado de Desinfección extendido por **empresas habilitadas** (consultar listado).
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Comprensiva vigente (si el local posee más de 25 m2.)
- Curso de Manipulación de Alimentos y Certificado de Salud del personal que trabaja en rubro de Bromatología, extendido por Hospital del Milagro.
- Deberá informarse sobre requisitos especiales a cumplir según el rubro a desarrollar (ej. Farmacias, Hoteles, Cyber, Peluquerías, Establecimientos educativos, Peloteros, Cadetería, Bar y Restaurantes con espectáculos, etc.).
- Certificado de Bomberos expedido por la Policía de la Provincia.
- Completar los formularios correspondientes al TRÁMITE, únicamente por el **Titular** de la actividad o **Gestor**.

5- ¿Qué costo tiene y donde se abona?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado administrativo por el informe es de \$2 pesos y el del certificado es de \$17,00 pesos y debe ser abonado en caja municipal

6- ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

IMPORTANTE: Las actividades que importen concentración de personas (galerías, tiendas, supermercados, centros comerciales, escuelas, boliches, restaurantes, etc.) deberán presentar además, un Estudio Completo de Seguridad firmado por profesional habilitado en Higiene y Seguridad, sellado y visado por C.O.P.A.I.P.A (Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines) según la Ley N° 7467 y Decreto Reglamentario N° 3478/07, como así también Planos de Estructura o verificación sísmica, firmado por profesional habilitado, sellado y visado por el mismo Consejo.

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección de Control

Pje. Castro esquina Gral. Guemes

Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs

Teléfono: (0387) 4373354/55